



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones tramitadas a través del Expediente Administrativo N° 10406/B/2019 referente a “RECONOCIMIENTO DE DEUDA AGUAS DE BALCARCE S.A, PARTIDA MUNICIPAL N° 90589/00 – 01/2013 a 11/2015”, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Expediente se realiza en el marco del Convenio de Reconocimiento y Compensación de Créditos y Deudas Recíproco (actuaciones obrantes según Expediente N° 4917-B/2019), celebrado entre la Municipalidad de Balcarce y la Empresa Aguas de Balcarce S.A (fojas 2 a 10).

Que en la Cláusula 2° - Punto 2.b) del mencionado convenio se informan las deudas pendientes de reconocimiento se verificación por parte de la Municipalidad, las cuales se detallan según Anexo N° 3 del mismo.

Que a fojas 11/13 se adjunta informe emitido en el marco del Expediente N° 4917-B/19 por la Contadora Municipal Virginia Spinelli.

Que a fojas 15 la Oficina de Catastro Parcelario informa que el ex Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitó la creación de una partida “90000” para el Jardín Maternal Comunitario Evita, asignándole la Partida Municipal N° 90589/00, nomenclatura de origen XI-B-69-FRII-2.

Que desde la Secretaria de Desarrollo Local se certifica el suministro del servicio.

Que a fojas 20 se adjunta dictamen del Asesor Legal de la Comuna.

Que el Ex Intendente Municipal, Doctor José Enrique Echeverría, ha tomado vista (fojas 21).

Que la empresa ha aportado la totalidad de facturas, siendo el importe total adeudado de \$ 615.94.

Que desde la Oficina de Presupuesto, conjuntamente con la Secretaria de Hacienda, se informa que, tratándose de una deuda de Ejercicios Anteriores (de acuerdo al Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980), la imputación presupuestaria que hubiera correspondido en cada ejercicio sería:

Presupuesto 2013

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 212.70

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Que al cierre del ejercicio no contaba con partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31°, 118°, 186° y 187° de la LOM, Artículos 9° del RC y Artículos 32° y 40° del Dto. Pcial 2980/00

Presupuesto 2014

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 231,00

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles

Que al cierre del ejercicio no contaba con partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31°, 118°, 186° y 187° de la LOM, Artículos 9° del RC y Artículos 32° y 40° del Dto. Pcial 2980/00

Presupuesto 2015

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 172,24

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles

Que al cierre del ejercicio no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31°, 186° y 187° de la LOM y Artículos 9° del RC

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 61/20

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída con ----- la Empresa Aguas de Balcarce S.A, en concepto de Servicio por Consumo de Agua – Partida Municipal N° 90.589/00 correspondientes a ejercicios 2013/2014/2015, según actuaciones obrantes en Expediente Administrativo N° 10406-B/2019.-----

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago de la deuda



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

----- indicada en el Artículo 1º, la que asciende a PESOS SEISCIENTOS QUINCE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 615,94), según los alcances expuestos en los considerandos de la presente:

TOTAL DEUDA AÑO 2013\$ 212,70

TOTAL DEUDA AÑO 2014\$ 231,00

TOTAL DEUDA AÑO 2015\$ 172,24

TOTAL GENERAL \$ 615,94

ARTÍCULO 3.- Déjase establecido que el gasto cuyo reconocimiento se autoriza por la ----- presente debió haberse imputado en el Ejercicio de origen del mismo de la siguiente manera:

Presupuesto 2013

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 212.70

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles

Que al cierre del ejercicio no contaba con partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31º, 118º, 186º y 187º de la LOM, Artículos 9º del RC y Artículos 32º y 40º del Dto. Pcial 2980/00.

Presupuesto 2014

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 231,00

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles

Que al cierre del ejercicio no contaba con partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31º, 118º, 186º y 187º de la LOM, Artículos 9º del RC y Artículos 32º y 40º del Dto. Pcial 2980/00.

Presupuesto 2015

Jurisdicción: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Categoría Programática: 32.01.00 Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 172,24

Fuente de Financiamiento: 132 - Origen Provincial

Afectación: 17.5.01.02 Emprendimientos Cuidados Infantiles

Que al cierre del ejercicio no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31º, 186º y 187º de la LOM y Artículos 9º del RC.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----